LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SSAF-312-2018
Xalapa, Veracruz a 02 de febrero de 2018

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2016 2018
02 FEB 2018
15:43 Betty
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
RECIBIDO

LIC. ÓSCAR VIVEROS HERNÁNDEZ
Secretario de Fiscalización
Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-006-18**, relativa a la **contratación del servicio de suministro de agua purificada**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de la proposición presentada por el proveedor participante aceptado y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **Grupo Doso, S.A. de C.V.,** la contratación del servicio de suministro de agua purificada **a partir del primer requerimiento y hasta el 31 de diciembre de 2018**, conforme a lo siguiente:

Partida N° 1 correspondiente al **garrafón** con agua purificada de **20.4 litros** con tapa inviolable y sello o banda de garantía, por un **importe total mínimo de $70,000.00** (setenta mil pesos 00/100 M.N.) **y máximo de $140,000.00** (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde a un **precio unitario de $20.00** (veinte pesos 00/100 M.N).

Para esta partida la adjudicación se realiza de acuerdo a las necesidades del Congreso entre la **cantidad mínima de 3,500 y máxima de 7,000 garrafones**.

Partida N° 2 correspondiente a la **botella** con agua purificada en presentación de **350 mililitros** con tapa inviolable y sello o banda de garantía de fácil apertura al momento del consumo, por un **importe total mínimo de $31,700.00** (treinta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.) **y máximo de $82,420.00** (ochenta y dos mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), que corresponde a un **precio unitario de $3.17** (tres pesos 17/100 M.N.)

Para esta partida la adjudicación se realiza de acuerdo a las necesidades del Congreso entre la **cantidad mínima de 10,000 y máxima de 26,000 botellas.**

LXIV LEGISLATURA 2016 2018 H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
02 FEB 2018
15:43 Betty
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
RECIBIDO

OFICIO N° SSAF-312-2018
Xalapa, Veracruz a 02 de febrero de 2018

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

El agua purificada en cualquier presentación NO genera el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, adicionalmente para la celebración del contrato, deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Página Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

A T E N T A M E N T E

C. CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA
Secretario de Servicios Administrativos y
Financieros del Congreso del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SSAF-313-2018
Xalapa, Veracruz a 02 de febrero de 2018

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Grupo Doso, S.A. de C.V.
N° de proveedor **CEV-SL-0091-04**
Dom: J.R. Cabañas Esq. M. Olivo N° 11
Col. Rafael Lucio, C.P. 91110
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-006-18,** relativa a la **contratación del servicio de suministro de agua purificada,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de la proposición presentada por el proveedor participante aceptado y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a **Grupo Doso, S.A. de C.V.,** la contratación del servicio de suministro de agua purificada **a partir del primer requerimiento y hasta el 31 de diciembre de 2018,** conforme a lo siguiente:

Partida N° 1 correspondiente al **garrafón** con agua purificada de **20.4 litros** con tapa inviolable y sello o banda de garantía, por un **importe total mínimo** de **$70,000.00** (setenta mil pesos 00/100 M.N.) **y máximo de $140,000.00** (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde a un **precio unitario de $20.00** (veinte pesos 00/100 M.N).

Para esta partida la adjudicación se realiza de acuerdo a las necesidades del Congreso entre la **cantidad mínima de 3,500** y **máxima de 7,000 garrafones**.

Partida N° 2 correspondiente a la **botella** con agua purificada en presentación de **350 mililitros** con tapa inviolable y sello o banda de garantía de fácil apertura al momento del consumo, por un **importe total mínimo** de **$31,700.00** (treinta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.) **y máximo** de **$82,420.00** (ochenta y dos mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), que corresponde a un **precio unitario** de **$3.17** (tres pesos 17/100 M.N.)

Para esta partida la adjudicación se realiza de acuerdo a las necesidades del Congreso entre la **cantidad mínima de 10,000 y máxima de 26,000 botellas.**

El agua purificada en cualquier presentación NO genera el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, adicionalmente para la celebración del contrato, deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Página Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

A T E N T A M E N T E

C. CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA
Secretario de Servicios Administrativos y
Financieros del Congreso del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave